

Acuerdo Municipal N° 005 2022-MDW/C

Wanchaq, 15 de febrero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2022, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Milagros Margarita Valverde Franco, Bergman Multhauptff Salcedo, María Luisa Garayar Salas, Alexis Pompilla Yábar, Bryan Salomón Ramírez Treviño, Joadan Estrada Agüero, Judith Lucila Meléndez Guerra, Marco Tulio Aragón Castro y Herbert Cosío Dueñas.

VISTOS:

El Informe N° 00097-2021-TPM-DDU-MDW/C del 01 de diciembre del 2021 de la División de Desarrollo Urbano; el Informe N° 609-2021-OAL/MDW/C del 07 de diciembre del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría legal; la Carta N° 195-2021-SG-MDW/C del 16 de diciembre del 2021; el Dictamen N° 005-2021-CDUOI-MDW/C del 20 de diciembre del 2021 emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras de Infraestructura; y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";


Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial - Ley N.º 27795, a establecido como objeto de la Demarcación territorial en su artículo 3 lo siguiente: "3.1 Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones.3.2 Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional";

Que, el artículo 64 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "Las personas jurídicas pueden intervenir en



Acuerdo Municipal N° 005 2022-MDW/C

el procedimiento a través de sus representantes legales, quienes actúan premunidos de los respectivos poderes";



Que, con Acuerdo Municipal N° 011-2021-MDW/C, se **ACORDO:** en el **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Y ACREDITAR** al Equipo Técnico a acreditar ante el Gobierno Regional del Cusco para el Procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) a través del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ÁMBITO REGIONAL CUSCO"** el que estará integrado por: (...)

Que, mediante Informe N° 00097-2021-TPM-DDU-MDW/C, del 01 de diciembre del 2021, la Arqta. Thania Peña Molina, Jefa de la División de Desarrollo Urbano, solicita al Gerente Municipal la Reconformación del Equipo Técnico para el procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) a través del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ÁMBITO REGIONAL CUSCO"**, emitiendo la siguiente propuesta:




Arqto. LUIS ALBETO APARICIO LATORRE

Arqta. TANHIA PEÑA MOLINA

Econ. WILLIAMS ALVAREZ SANCHEZ.

Abog. JORGE DERLIN VALENCIA PACHECO.



Que, mediante Informe N° 609-2021-OAL/MDW/C de fecha 07 de diciembre del 2021 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión señalando "(...) por lo que cualquier modificación debe realizarse mediante otro Acuerdo Municipal, por lo que corresponde proceder con el procedimiento ante los miembros del Consejo Municipal; con los antecedentes del Acuerdo Municipal N° 011-2021-MDW/C y de la presente solicitud (...)"

Que, mediante Carta N° 195-2021-SG-MDW/C, del 16 de diciembre del 201, el Secretario General remite los antecedentes de la solicitud de reconformación e inclusión del Acuerdo Municipal N° 011-2021-MDW/C al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras de Infraestructura, para que en conjunto con los integrantes emita el respectivo dictamen conjunto;

Que, mediante el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras de Infraestructura del 20 de diciembre del 2021, los integrantes de la comisión dictaminan: "Recomendar al pleno del Concejo Municipal: **APROBAR** la propuesta de reconformación e inclusión en el equipo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Demarcación Territorial del Ámbito Regional Cusco de la siguiente forma:

Arq. Luis Alberto Aparicio Latorre - Especialista de la Oficina de Catastro

Arq. Tanhia Peña Molina -Jefa de la División de Desarrollo Urbano

Econ. Williams Álvarez Sánchez - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Abg. Jorge Derlin Valencia Pacheco -Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Esto, con la finalidad de que sigan cumpliendo las funciones conferidas a dicho equipo de trabajo.";

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos

Acuerdo Municipal N° 005

2022-MDW/C

específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO para el procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial (SOT), el mismo que representara a la Entidad a través del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ÁMBITO REGIONAL CUSCO**" de la siguiente manera:

- **ARQ. LUIS ALBERTO APARICIO LATORRE** - ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE CATASTRO
- **ARQ. TANHIA PEÑA MOLINA** -JEFA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
- **ECON. WILLIAMS ÁLVAREZ SÁNCHEZ** - JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **ABG. JORGE DERLIN VALENCIA PACHECO** -JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR al equipo técnico referido en el artículo primero para que en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, participe de todos los temas referidos a la Demarcación Territorial del Distrito ante el Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a todos los miembros integrantes del Equipo Técnico reconformado y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Despacho de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Consejo, a los interesados y las áreas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G. Mun.
D.D. Urbano.
Planeamiento
Catastro
Asc. Legal
Gov. Reg.
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abg. William Peña Farfán
ALCALDE